

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>PERÚ</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Instituto Nacional de Calidad – Dirección de Metrología Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo Instituto Nacional de Calidad Calle Las Camelias 817, Lima 27 Tel.: (+51-1) 640-8820, Ext. 1501 Email: jarce@inacal.gob.pe Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR Calle Uno Oeste Nº 50 - Urb. Corpac - Lima 27 Tel.: (+51-1) 513-6100, Ext. 1223 y 1239 Email: otc@mincetur.gob.pe
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): I.C.S.: 17.020 Descriptores: Instrumento de medición en general. Vehículos y vagones tanque Partida arancelaria: 8705.90.90 Los demás.
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Norma Metrológica Peruana PNMP 023:2020 "VEHÍCULOS Y VAGONES TANQUE. Requisitos y método de ensayo" – 2da edición. En español. Nº de páginas: 39
6. Descripción del contenido: La presente Norma Metrológica Peruana especifica los requisitos metrológicos y técnicos aplicables a vehículos y vagones tanque sometidos a controles de metrología legal. Proporciona los requisitos normalizados y procedimientos de ensayo para evaluar las características metrológicas y técnicas de dichos instrumentos de manera uniforme y trazable. Se aplica a vehículos y vagones tanque destinados al transporte de productos líquidos

derivados del petróleo sometidos a presión atmosférica siempre que estos sean utilizados en transacciones comerciales. Estos vehículos y vagones tanque, además de su función de medio de transporte, se utilizan como tanques de medición en los que cada compartimiento tiene una sola medida de volumen correspondiente a su capacidad nominal. En el anexo A del proyecto de NMP se dan esquemas ilustrativos.

No se aplica a vehículos y vagones tanque que transporten gas licuado de petróleo (GLP), agua, residuos, leche, aceite vegetal para consumo humano, líquidos calentados a una temperatura superior a 40 °C, productos a presión, líquidos con viscosidad superior a 20 mPa.s, ni a otros productos distintos a los indicados en el punto 1.2 del proyecto de NMP.

7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:

Dar a conocer y sustentar las razones para la elaboración del PNMP 023:2020 "Norma Metroológica Peruana PNMP 023:2020 "VEHÍCULOS Y VAGONES TANQUE. Requisitos y método de ensayo" - 2da edición; el cual ha sido elaborado mediante el "Sistema Ordinario" de elaboración de Normas Metroológicas Peruanas, tomando como antecedentes la Recomendación Internacional OIML R 80-1:2009 "Road and rail tankers with level gauging - Part 1: Metrological and technical requirements" y el "Reglamento Técnico Metroológico a que se refiere la Portaria INMETRO N° 208 de 06 de mayo de 2016"

8. Documentos pertinentes:

Recomendación Internacional OIML R 80-1:2009 "Road and rail tankers with level gauging - Part 1: Metrological and technical requirements", y

Reglamento Técnico Metroológico a que se refiere la Portaria INMETRO N° 208 de 06 de mayo de 2016"

9. Fecha propuesta de adopción:

Fecha propuesta de entrada en vigor:

Un (01) año después de la publicación en el Diario Oficial El Peruano

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: Sesenta (60) días desde la notificación.

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:

<https://www.inacal.gob.pe/metrologia/categoria/normasmetrologicas>
<http://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/notificaciones/Publico/FrmBuscador.aspx>
<http://extranet.comunidadandina.org/sirt/public/buscapalavra.aspx>

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR
 Calle Uno Oeste N° 50 - Urb. Corpac - Lima 27
 Tel.: (+51-1) 513-6100, Ext. 1223 y 1239
 Email: otc@mincetur.gob.pe
 Página Web: www.mincetur.gob.pe

Instituto Nacional de Calidad
 Calle Las Camelias 817, Lima 27
 Tel.: (+51-1) 640-8820, Ext. 1501
 Email: jarce@inacal.gob.pe